

## INFORME DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO EN ANDALUCÍA Y EL SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Este informe se emite en virtud de lo establecido en el apartado h) del artículo 30 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que atribuye al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la competencia de “Informar preceptivamente los proyectos de normas por las que se creen, modifiquen o supriman registros administrativos en lo relativo a su aprovechamiento estadístico”.

Una vez analizado el Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado en Andalucía y el seguro de las personas voluntarias, este Instituto realiza las siguientes observaciones:

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía que establece que la actividad estadística se realizará tomando como base, datos requeridos con fines exclusivamente estadísticos y datos administrativos existentes de la Administración andaluza, así como en su artículo 30 g) que atribuye a este Instituto la competencia para utilizar los datos de fuentes administrativas con fines estadísticos y cartográficos, así como promocionar su uso por el resto de entidades y órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, proponemos añadir un nuevo artículo, podría ser el 6, denominado “Colaboración con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía”, con el siguiente texto:

*“Artículo 6. Colaboración con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.*

*Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, se establecerán los circuitos de información necesarios para la elaboración de las actividades estadísticas y cartográficas oficiales incluidas en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.*

*La información del Registro que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.*

2. Asimismo en la aplicación informática que almacene y gestione los datos del registro resulta necesario, tal y como establece el artículo 35 2 c) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación participe en el diseño e implantación del Registro y los ficheros de información administrativa susceptibles de posterior tratamiento estadístico. Se propone añadir un punto 3 al artículo 9 “Informatización” con el siguiente texto:

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	12/03/2021 14:28:44	PÁGINA 1/2
	JUAN OJO MESA	12/03/2021 14:17:55	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3LLXAEVS4C59X9NUFZW4YVT87	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*"3. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro, que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística y cartográfica".*

3. Por otro lado y relacionado con el objetivo específico del territorio contenido en el Plan citado anteriormente y la posibilidad de aprovechamiento estadístico y cartográfico de la información geográfica contenida en el Proyecto de Decreto, es necesario que la información relativa a la dirección contenida en los modelos oficiales de recogida de información, se desagregue de forma que se incorporen a los modelos los siguientes campos:

- Tipo de Vía
- Nombre de la vía
- Número
- Calificador de número (Letra)
- Kilómetro en la vía
- Bloque
- Portal
- Escalera
- Planta
- Puerta
- Complemento de domicilio (Otros datos de ubicación, por ejemplo: urbanización, residencial)
- Entidad de población.

El Subdirector del Área de Coordinación, Comunicación y Métodos

Fdo. Juan del Ojo Mesa

La Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Fdo. Elena Manzanera Díaz

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	12/03/2021 14:28:44	PÁGINA 2/2
	JUAN OJO MESA	12/03/2021 14:17:55	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3LLXAEVS4C59X9NUFZW4YVT87	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	